

Código: F-GI-013 Versión: 0.3

Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:		202413580	00044				
CONTRATO N°:		135 DE 20	24   12-NOV 2024	/IEMBRE–	OBR – SCC -	- 058 – 2024	
TIPO DE CONTRATO:		OBRA					
OBJETO:		"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR".					
CONTRATISTA:		ECOCIRCULAR-T S.A.S.					
NIT/ C.C:		901.630.247-3					
REPRESENTANTE LEGAL:		RAFAEL ANDRES TORRES CHACON					
CEDULA DE CIUDADANIA:		1.085.095.472 del Banco Magdalena					
VALOR INICIAL:		DOCIENTOS SEIS MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTI SEIS CON OCHO PESOS (\$206.311.526, 08) CIENTO TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL					
ANTICIPO (50%):		CERO OCHO (\$ 103.155.763, 04)					
PLAZO INICIAL:		DOS MESES					
FECHA DE INICIO:		13- OCT- 2024					
FECHA DE TERMINACIÓN:		12 – ENE – 2025					
FUENTES DE FINANCIACIÓN							
CDP N°:		6524					
RP N°:		14124					
DESEMBOLSOS REALIZADOS							
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION		PORCE	NTAJE	VALOR DE	PAGO	
ANTICIPO	13 – 11 – 2024		50	%	\$ 103.155.763, 04		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES							
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	12–01–2025		NUEVA FECHA DE TERMINACION:		20–12–2	2024	
		PAGOS	REALIZADO	s			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION		PORCENTAJE		VALOR DE	PAGO	
PARCIAL No.1			N/A		N/A		
PAGO TOTAL			N/A		N/A	\	
N° DE PAGOS REALIZA	DOS:	N/A	N/A				
% DE AVANCE FISICO:		100%					
MUNICIPIO:		REGIDOR	, BOLIVAR				

A los 20 días del mes de diciembre del año 2024, los suscritos RAFAEL ANDRES TORRES CHACON, identificado con cedula de ciudadanía 1.085.095.472 del Banco Magdalena,

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-013

Versión: 0.3

Página 2 de 4

representante legal de ECOCIRCULAR-T S.A.S.., con NIT 901.630.247-3, como Contratista de Obra, y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de Obra N°135 de 2024.

### CONSIDERANDO.

- 1. Que el día 12 de NOVIEMBRE de 2024, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N° 135 de 2024 con el contratista ECOCIRCULAR-T S.A.S., cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR.".
- **2.** Que el día 13 de NOVIEMBRE de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de obra N° 135 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- 3. Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°135 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de doscientos seis millones trecientos once mil quinientos veintl seis con ocho pesos (\$206.311.526, 08) (incluidos tributos. contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024130300014, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



Código: F-GI-013

Versión: 0.3

Página 3 de 4

MIXTO en la plataforma, serán girados <u>DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.</u> Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

- 4. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes por ejecutar por parte de ECOCIRCULAR-T S.A.S., Contratista de Obra, que impiden el recibo final y la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:
  - ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
  - Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
  - ✓ <u>Acreditar mediante el registro fotográfico el retiro de los materiales sobrantes, entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.</u>
  - ✓ Entregar el plano récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
  - ✓ Entregar la bitácora de obra, la cual se debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra y residente.
  - ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, con ello los respectivos anexos como los son bitácora de obra, planos récord, acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, cierre de los planes utilizados (PMA, PMT y otros según el caso), registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la obra."
  - √ Pago FIC SENA
  - ✓ Devolución de rendimientos financieros.
- 5. Que el supervisor verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista de Obra, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción la obra.

Código: F-GI-013	Versión: 0.3	Página 3 de 4	
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC	



Código: F-GI-013

Versión: 0.3

Página 4 de 4

 Que no obstante lo anterior, ECOCIRCULAR-T S.A.S., Contratista de Obra, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral 4, ya mencionados para continuar con el recibo final y liquidación del Contrato de Obra Nº 129 de 2024

#### ACUERDAN

PRIMERO: Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de Obra N°135 de 2024 que tiene por objeto "(CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE REGIDOR, BOLÍVAR"). celebrado entre FONCOLOMBIA y ECOCIRCULAR-T S.A.S.

SEGUNDO: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del contrato de Obra N° 135 de 2024

TERCERO: El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento No CG-1059597 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No CG-1014080 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A., teniendo en cuenta la suscripción de la presenta Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, a los 20 días del mes de diciembre del año 2024.

RAFAEL ANDRES TORRES CHACON

Répresentante Legal ECOCIRCULAR – T S.A.S Contratista de Obra SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. Andrés Felipe Lemus Bermúdez –Apoyo a Supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Jefe de la Oficina Jurídica (e) FONCOLOMBIA

W.F.

Aspectos Jurídicos VoBo: MICHAEL MARTIN MOJICA Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-013 Versión: 0.3 Página 4 de 4

Elaboró: Planeación e infraestructura Revisó: Planeación e infraestructura Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA